

RESOLUCION Nº 003/2022.-

Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, 01 de junio de 2022

VISTO:

Los vencimientos de los contratos de concesión de las obras de generación hidroeléctrica en la República Argentina, que operan a partir del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad jurídica e institucional de un acuerdo entre el Estado Nacional y las Provincias (quienes ostentan el dominio originario de los Recursos Hídricos), es imprescindible;

Que las citadas concesiones fueron establecidas en un contexto en la que no existía la definición y claridad sobre la potestad del Recurso Hídrico contemplado en el artículo N°124 de la reforma constitucional del año 1994, bajo otro paradigma de gestión

ambiental:

Que, resulta necesario contemplar las nuevas demandas y los usos de agua priorizados, establecidos en las Leyes de agua de las provincias involucradas;

Que, en los acuerdos que surjan deberán contemplarse expresamente los aspectos jurisdiccionales, técnicos y operativos que resuelvan las situaciones no incorporadas y aquellas que fueron formuladas bajo otros paradigmas de gestión integrada, en los contratos de concesión;

(NMA), a las condiciones hidrológicas actuales, las proyecciones asociadas al cambio socialidad-, v fundamentalmenta a la companya de la comp Que, también se deberán adaptar las Normas operativas del Manejo del Agua Ing Michael Hadiaños de operación de las obras hidroeléctricas, cuestiones algunas que obligaron a la operación bajo normas transitorias o excepcionales;

Por todo ello,

LA ASAMBLEA DEL CONSEJO HIDRICO FEDERAL **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: REQUERIR la plena participación de los estados provinciales (Con) PROPRIO LA PROPRIO DE RECURSOR ADDICANA PROPRIO DE RE aprovechamientos hidroeléctricos en sus cuencas, en los procesos tendientes a la renovación, prórroga -o mecanismos que se adopten- vinculados a la finalización de los contratos de concesión vigentes a la fecha.

ARTICULO 2º: COMUNICAR a la Secretaría de Energía de la Nación, al ORSEP,

CAMMESA, Empresa Energía Argentina SA., ENRE, y demás organismos vinculados.

TARIA DE AGUALEN UN EKERGINY MEDIO AMBIEN ANTO BARONN O DEL AGUA ia. Sgo. del Est

ich noog A

Dir. Polal. de Fisquización Hidrica Subsecretaria de Accursos Hidricos de Energia y Recursos Naturales

ECRETARIO DE RECURSOS HIDA

Jencas, Del. y Asoc. Req

rovincial del Aqua

TRE, RIOS

Mendoza expresa su VOTO NEGATIVO a la Resolución Identificada como 003/22 en razón de los siguientes fundamentos.

- a) Las condiciones que revistan las Normas operativas de Manejo de Agua (NMA) deben ser establecidas en un proceso de concertación federal propio de la relación el Estado Nacional y las provincias titulares de cada fuente hidroeléctrica, no correspondiendo a ningún tercero ajeno a esa relación, limitar el libre diálogo que debe darse entre Nación y tales titulares dentro de los principios aplicables incluso en el caso de cursos interjurisdiccionales.
- b) Las fuentes hidroeléctricas son de exclusiva titularidad de las provincias donde se encuentran, según lo establece explícitamente el art. 124 CN y la Ley 15336 (art. 43), en concordancia con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos 326:3521, 332:212), siendo este aspecto el único que habilita la participación en los procesos de concesión de dichas fuentes. Por tal motivo, toda referencia a la participación de terceros que no titularizan las fuentes hidroeléctricas es improcedente y arbitraria, y no puede ser consentida por menoscabar la titularidad de las provincias referidas.
- c) Consiguientemente Mendoza expresamente resalta que por su manifiesta ilegalidad no consiente ni reconoce valor alguno de los aspectos observados en el resolutivo sujeto a votación. Sin perjuicio de ello, deja también expresado que adhiere a la necesidad de la participación plena de los Estados provinciales titulares de las fuentes hidroeléctricas en la regularización de todos los procesos vinculados a la finalización de los contratos de concesión vigentes a la fecha en aquellos casos que hayan sido suscriptos bajo jurisdicción federal.